

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 12 DE noviembre de 2020.

REF. 110013103014 -2020-00266-00

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: GRUPO SLAM S.A.S.

DEMANDADA: IL FIORINO PIEDRAS NATURALES S.A

En virtud que la parte actora no dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda, según informe secretarial, se DISPONE:

RECHAZA la demanda de GRUPO SLAM S.A.S. contra IL FIORINO PIEDRAS NATURALES S.A; en consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Líbrese oficio para compensación, si fuere necesario.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: efbe056f527e8fda26e56da9b4fc5c24d47f21fb0245da38e6889ac0b32857de
Documento generado en 12/11/2020 03:57:28 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>